

**ESCRITURA PUBLICA**

1	
2	<b>DE: AUMENTO DE</b>
3	<b>CAPITAL Y REFORMA DE</b>
4	<b>ESTATUTOS DE</b>
5	<b>CONSTRUCTORA SAN</b>
6	<b>JORGE S. A.</b>
7	<b>CUANTIA</b>
8	<b>10.000.000,00</b>
9	-----
10	
11	<b>AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.</b> En la
12	ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador,
13	a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos noventa y
14	cinco , ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario
15	Público Segundo, de este cantón, comparece el señor ECO. JORGE
16	ELJURI ANTON en su calidad de Presidente y Representante Legal
17	de <b>CONSTRUCTORA SAN JORGE S. A.</b> , según el documento que
18	se insertará; de estado civil casado , ecuatoriano, mayor de
19	edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien
20	de conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales
21	previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido
22	de la siguiente minuta: <b>SEÑOR NOTARIO:</b>
23	Sírvase incluir en el protocolo a su cargo, la siguiente minuta que
24	contiene el incremento de capital y la reforma del estatuto social
25	de la compañía <b>CONSTRUCTORA SAN JORGE S. A.</b> , y elevarla a
26	escritura pública al tenor de las siguientes cláusulas y
27	estipulaciones : <b>PRIMERA.- OTORGANTE.-</b> Comparece a la
28	celebración de esta escritura el señor ECO. JORGE ELJURI ANTON

en su calidad de Presidente y Representante Legal de

**CONSTRUCTORA SAN JORGE S. A.** como lo acredita con la copia

del nombramiento que se adjunta para ser incorporado a este

instrumento.- El compareciente es ecuatoriano, casado,

domiciliado en esta ciudad de Cuenca, de profesion economista .-

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- CONSTRUCTORA SAN JORGE S. A.** se

constituyó como sociedad anónima el veinte y cuatro de

septiembre de mil novecientos setenta, mediante escritura

pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Cuenca,

doctor Juan de Dios Corral Moscoso, escritura que se encuentra

inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el

número ciento treinta y dos, el treinta de septiembre de mil

novecientos setenta; luego mediante escritura pública celebrada

el veinte y seis de junio de mil novecientos ochenta y siete,

ante el Notario Público segundo doctor Rubén Vintimilla Bravo, la

compañía incrementó el capital social a la suma de tres

millones de sucres y procedió a la reforma del estatuto social;

esta escritura consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón

Cuenca bajo el número ciento cincuenta y ocho, el nueve de

septiembre de mil novecientos ochenta y siete.---- **T E R C E R A**;

**INCREMENTO DE CAPITAL :** La Junta General Extraordinaria

Universal de accionistas de **CONSTRUCTORA SAN JORGE S. A.**,

celebrada en Cuenca, el ocho de agosto de mil novecientos

noventa y cuatro, a las nueve de la mañana, cuya copia del acta

de sesion se adjunta, resolvió por unanimidad incrementar el

capital social de la compañía a **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, esto

es agregar al actual la suma de siete millones de sucres más,

capital que se halla íntegramente suscrito y pagado pues se han

tomado de las reservas facultativas los valores que sirven

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

para el presente aumento, conforme consta del cuadro demostrativo que se agrega y que formará parte de este instrumento. El capital suscrito y pagado ha sido transferido de la cuenta "Reservas Facultativas" a la cuenta "Aportes para incremento de capital".-- CUARTA ; REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL : Cumpliendo con otra de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía, y con el objeto de armonizar el texto del estatuto social con el nuevo monto de capital, se reforma el artículo quinto, el mismo que en lo posterior dirá "ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la sociedad es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (\$ 10.000.000 ) DIVIDIDO en mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Las acciones constarán de títulos emitidos bajo la firma del Presidente y del Gerente de la compañía." -- QUINTA ; DECLARACIONES : El Eco. Jorge Eljuri Anton, con la calidad con la que asiste, expresamente declara : a) Incrementado el capital de CONSTRUCTORA SAN JORGE S. A. a diez millones de sucres; b) Reformado el texto del artículo Quinto del Estatuto Social, en los términos que anteceden ; y C) Que las personas que intervienen en el presente aumento son todas de nacionalidad ecuatoriana. SEXTA : Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento.- Atentamente, f) doctor Tito Domínguez.- Abogado.- Matrícula número doscientos ochenta y nueve.- - Hasta aquí la minuta que se agrega.- La compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta.

en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja

1 elevado a escritura pública para que surta los fines legales

2 consiguientes juntamente con el acta : "ACTA DE JUNTA GENERAL

3 EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CONSTRUCTORA

4 SAN JORGE S. A. ...- En la ciudad de Cuenca, el ocho de agosto de

5 mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve horas, treinta

6 minutos de la mañana, en el inmueble ubicado en la Avenida Gil

7 Ramirez Dávalos número 5-32 y Armenillas, se encuentran

8 presentes y representados los accionistas de la compañía

9 CONSTRUCTORA SAN JORGE S.A., señores Juan Eljuri Antón, con

10 cincuenta acciones ; Jorge Eljuri Anton, con cincuenta acciones

11 ~~(propias -- y representando -- y~~ Henry Eljuri Anton y Olga Eljuri

12 Anton, quienes concurren con cincuenta acciones cada uno ;

13 Gladys Eljuri Anton con cincuenta acciones ; y Olga Anton de

14 Eljuri con cincuenta acciones . Se encuentran presentes y

15 representadas trescientas acciones de diez mil sucres cada

16 una, que representan el ciento por ciento del capital social, esto

17 es tres millones de sucres, por lo que los asistentes por

18 unanimidad, resuelven constituirse en Junta General

19 Extraordinaria Universal, para tratar los siguientes asuntos : 1.

20 Incremento de capital . 2. Reforma del estatuto social . Los

21 asistentes por unanimidad están de acuerdo contratar los

22 asuntos puntualizados en el orden del día, por lo que el

23 Presidente de la compañía Eco. Jorge Eljuri Anton, declara

24 instalada la sesion y se designa en calidad de secretario ad-hoc

25 al Dr. Tito R. Dominguez I., quien presente acepta el cargo . Al

26 tratar el primer punto del orden del día, el Presidente explica

27 que por Resolucion de la Superintendencia de Compañías. hau que

1 incrementar el capital social al mínimo fijado para esta clase  
 2 de sociedades, por lo que sugiere que, se proceda a dicho  
 3 incremento. Recomienda se aumente el capital social a la suma  
 4 de DIEZ MILLONES DE SUCRES, esto es, que se agreguen, siete  
 5 millones de sucres al capital actual, incremento que se hará  
 6 con cargo a las Reservas Facultativas, toda vez que existe un  
 7 valor del orden de los treinta y dos millones seiscientos noventa  
 8 mil diez y ocho sucres, acumulados de Reserva Facultativa. Los  
 9 accionistas están conformes con esta propuesta, por lo que por  
 10 unanimidad resuelven que se incremente el capital social a DIEZ  
 11 MILLONES DE SUCRES, esto es, agregar, siete millones de sucres  
 12 más al capital actual, con cargo a las reservas facultativas de la  
 13 sociedad. Se dispone que se adjunte a la presente acta, así como  
 14 a la escritura de aumento de capital, el cuadro detalle del  
 15 incremento. Se pasó a tratar el segundo punto del orden del día,  
 16 esto es reformar el Estatuto Social para que esté acorde con el  
 17 nuevo monto de capital. Se resuelve que el Artículo Quinto en lo  
 18 posterior dirá; ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la  
 19 sociedad es de DIEZ MILLONES DE SUCRES ( \$ 10.000.000 )  
 20 dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil  
 21 sucres cada una; y constarán de títulos individuales emitidos  
 22 bajo la firma del Presidente y el Gerente de la compañía. Sin  
 23 tener otro asunto que tratar, se declara concluida la Junta  
 24 concediéndose al secretario ad hoc, un receso para que redacte el  
 25 acta, lo mismo que después de elaborada es leída y aprobada  
 26 por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes.  
 27 FIRMAN: Jorge Eljuri A. Accionista - Presidente .. Juan Eljuri  
 A - Accionista-Gerente Olga Anton de Eljuri Accionista

Henry Eljuri A. y Olga Eljuri A.  
Gladys Eljuri A. Accionista ~~y~~ Dr. Tito R. Dominguez I., Secretario

Ad-hoc --- Certifico que esta acta es igual a su original que  
reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remitiré  
en caso necesario. (firmado) Eco. Jorge Eljuri Anton - Presidente

**DOCUMENTO HABILITANTE.**

CONSTRUCTORA SAN JORGE S. A., Cuenca, veinte de junio de mil  
novecientos ochenta y cuatro. SEÑOR ECO. JORGE ELJURI ANTON.

Ciudad. De mis consideraciones : Comunico a usted que la Junta  
Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía

CONSTRUCTORA SAN JORGE S. A., en sesion celebrada el veinte y  
cinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, designó a  
usted para desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la compañía,

debiendo usted ejercer tales funciones un periodo de dos años,  
segun el artículo trece de los estatutos. El Presidente de la

compañia tiene la representacion legal, judicial y extrajudicial  
segun el articulo once de los estatutos. CONSTRUCTORA SAN

JORGE S.A.-' se constituyó el veinte y cuatro de septiembre de  
mil novecientos setenta y se encuentra inscrita con el número

ciento treinta y dos del Registro Mercantil ante el Notario  
Primero doctor Juan de Dios Corral Ruego a usted proceder a

inscribir el presente nombramiento en el Registro Mercantil de  
la ciudad de Cuenca, domicilio social de la compañía. Muy

Atentamente, (firmado) Juan Eljuri Anton SECRETARIO DE LA  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Acepto el cargo de PRESIDENTE

a mi encomendado Cuenca, junio veinte de mil novecientos  
noventa y cuatro (firmado) Jorge Eljuri Antón. Con esta fecha

queda inscrito el presente documento, bajo el número quinientos  
setenta y siete del registro de nombramientos. Cuenca

4

catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. (firmado) 05

Dr. Remigio Auquilla. REGISTRADOR MERCANTIL . (Hay un sello).-- A

continuación el cuadro adjunto:

**DEMOSTRATIVO DEL CAPITAL**

CAPITAL ACTUAL ..... 3.000.000,00

CAPITAL QUE SE INCREMENTA .. 7.000.000,00

TOTAL DEL CAPITAL SUSCRITO .. 10.000.000,00

ACCIONISTA	CAPITAL	CAPITAL DE	CAPITAL
	ACTUAL	INCREMENTO	TOTAL

OLGA ANTON DE ELJURI 500.000 1.200.000 1.700.000 68,00

JUAN ELJURI ANTON 500.000 1.160.000 1.660.000 66,40

JORGE ELJURI ANTON 500.000 1.160.000 1.660.000

HENRY ELJURI ANTON 500.000 1.160.000 1.660.000

OLGA ELJURI ANTON 500.000 1.160.000 1.660.000

GLADYS ELJURI ANTON 500.000 1.160.000 1.660.000

TOTALES ..... 3.000.000 7.000.000 10.000.000 100

(firmado) Eco. Jorge Eljuri Anton. PRESIDENTE .---- Hasta aqui

los documentos habilitantes. Leida que le fue la presente

escritura, integramente al otorgante, por mi el Notario, se ratifica

en su contenido y firma conmigo el suscrito Notario en unidad de

acto: doy fe .----- f.) J. Eljuri A. C.I. 010029842-1, f.) R.

Vintimilla B. Notario número dos. Testado: propias y re -

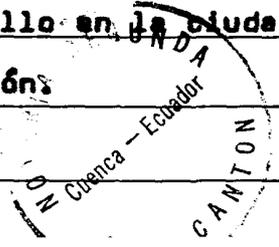
presentando. No corre. Enm: y. Vale. Ent. Lín. Henry Eljuri

A. y Olga Eljuri A. Vale. ) Se otorgó ante mí, en fe de ello -

confiero esta segunda copia que firmo y sello en la ciudad -

de Cuenca, a en el mismo día de su celebración:

*R. Vintimilla B.*  
Notario n 2



1 DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura he sen-  
2 tado razón de su aprobación en la Intendencia de Compañías -  
3 de Cuenca, mediante resolución No. 95-3-1-1-335, de 18 de -  
4 septiembre de 1.995. Cuenca, 26 de septiembre de 1.995

*R. Vintuella*  
*Melano*

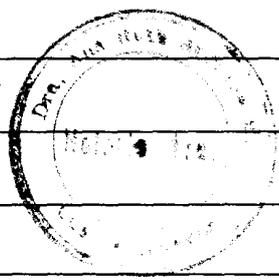


8 DOY FE: que el margen de la matriz de la escritura de conste-  
9 tación de la Compañía que consta de la copia que antecede, -  
10 sentó razón de haberse aprobado el aumento de capital y refor-  
11 ma de estatutos, mediante resolución Número 95-3-1-1-335,  
12 dictada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, el diez -  
13 y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-

Cuenca, Octubre 17 de 1995

LA NOTARIA PUBLICA

*A. A. ...*



16 Queda inscrita en esta fecha y bajo el N° 294 del REGISTRO MER-  
17 CANTIL; juntamente con la Resolución N° 95-3-1-1-335; de la IN-  
18 TENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. -

19 He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 19 -  
20 DE OCTUBRE DE 1995. EL REGISTRADOR.

*R. Remigio*  
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CUENCA

